

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ADLCM/CRR

105723

APRUEBA RENOVACIÓN DE TRATO DIRECTO
DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
PROCURADOR DEL NÚMERO, ID 2345-II-
FTD25.

2605

LAS CONDES, 05 AGO 2025

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N°1/2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio Secc. 1a N° 2419, de fecha 17 de julio de 2025 que autorizó la contratación directa con el Procurador del Número don Sergio Castro Castro; el Decreto Alcaldicio Secc. 1a N° 2662, de fecha 6 de agosto de 2025 que ratificó el contrato suscrito con fecha 24 de julio de 2025 entre la Municipalidad de Las Condes y el Procurador del Número don Sergio Castro Castro; El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de 07 de julio de 2026, que establece Orden de Subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora y Secretaría Municipal; el Decreto Alcaldicio Sección 1a N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024 que asume Catalina San Martín Cavada como Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1a N°2419, de fecha 17 de julio de 2025, la Municipalidad de Las Condes autorizó la contratación directa con el Procurador del Número don Sergio Castro Castro, cédula de identidad N° [REDACTED] para la prestación de los servicios profesionales de Procurador del Número.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1a N°2662, de fecha 6 de agosto de 2025, se ratificó el contrato suscrito con fecha 24 de julio de 2025 entre la Municipalidad de Las Condes y el Procurador del Número don Sergio Castro Castro, para prestación del servicio antes referido.
3. Que, la cláusula segunda del contrato ratificado mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1a N°2662, de fecha 6 de agosto de 2025, contempla expresamente que, en caso de existir motivos fundados, la contratación podrá renovarse por única vez, hasta por un plazo máximo de 6 meses, contados desde el vencimiento del plazo original.
4. Que, mediante Informe N°887, de fecha 26 de junio de 2026, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Compras Públicas, se informó que se procederá a renovar la contratación directa antes referida, por un plazo de 6 meses, atendida la necesidad de asegurar la continuidad de un servicio especializado y estratégico para el seguimiento, control y monitoreo de las causas judiciales municipales, así como el cumplimiento satisfactorio de las labores desarrolladas por el contratista durante la vigencia del contrato original.
5. Que, mediante Informe de Imputación N° 003722, de fecha 22 de junio de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas, se informó la disponibilidad presupuestaria para la renovación de la contratación directa del Procurador del Número don Sergio Castro Castro, por la suma de \$10.000.000.-, impuestos incluidos.



6. Declaración Jurada simple de habilidad de 9 de julio de 2026 de don Sergio Castro Castro.
7. El Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores Folio N°CED2026-fZF9TmvqY0, de fecha 3 de agosto de 2026, extendido por Chile Compra, Mercado Público, el cual acredita que el proveedor Sergio Castro Castro se encuentra hábil para ser contratado por el Estado de Chile.
8. Que, con fecha 13 de julio de 2026, se celebró la renovación del contrato entre la Municipalidad de Las Condes y don Sergio Castro Castro, cédula de identidad N° 7.536.799-6, respecto de los servicios profesionales de Procurador del Número, ID 2345-II-FTD25.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes la renovación de contrato de fecha 13 de julio de 2026, celebrada entre la Municipalidad de Las Condes y don Sergio Castro Castro, cédula de identidad N° [REDACTED], que dice relación con la contratación directa de los servicios profesionales de Procurador del Número, ID 2345-II-FTD25, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

RENOVACIÓN TRATO DIRECTO
"SERVICIOS PROFESIONALES DE PROCURADOR DEL NÚMERO"
ID TRATO DIRECTO 2345-II-FTD25

En Santiago, a 13 de julio de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, representada por su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, don Sergio Castro Castro, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en calle Catedral N° 1350, Oficina 810, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "Contratista"; se ha convenido la siguiente renovación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1a N°2419, de fecha 17 de julio de 2025, la Municipalidad de Las Condes autorizó la contratación directa con el Procurador del Número don Sergio Castro Castro, para la prestación del servicio de seguimiento, control y monitoreo de litigios en que actúe como parte la Municipalidad de Las Condes, ante la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones, Tribunal Constitucional y otros.

Mediante Decreto Sección 1a N°2662, de 6 de agosto de 2025, se aprobó el contrato suscrito con fecha 24 de julio de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes con el Procurador del Número don Sergio Castro Castro, Rut N° [REDACTED] para la prestación del servicio de seguimiento, control y monitoreo de litigios en que actúe como parte la Municipalidad de Las Condes, ante la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones, Tribunal Constitucional y otros.

De conformidad con el referido decreto alcaldicio, el contrato tendría una vigencia de 12 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprobó.

Asimismo, la cláusula segunda del contrato ratificado por el Decreto Alcaldicio Secc. 1a N° 2662, de 6 de agosto de 2025, contempla expresamente que, en caso de existir motivos fundados, la contratación podrá renovarse por única vez, hasta por un plazo máximo de 6 meses, contados desde el vencimiento del plazo original.

Por su parte, mediante Informe de Imputación N° 003722, de fecha 22 de junio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas, se informó la disponibilidad presupuestaria para la renovación de la contratación directa del Procurador del Número don Sergio Castro Castro, por la suma de \$10.000.000.-, impuestos incluidos.



Finalmente, mediante Informe N° 887, de 26 de junio de 2026, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Compras Públicas, se informa que se procederá a renovar la contratación directa antes referida, por un plazo de 6 meses, atendida la necesidad de dar continuidad al servicio y al cumplimiento satisfactorio de las labores desarrolladas por el contratista.

SEGUNDO: FUNDAMENTO DE LA RENOVACIÓN.

De conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del contrato ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2662, de fecha 6 de agosto de 2025, la presente renovación se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio de seguimiento, control y monitoreo de los litigios en que actúe como parte la Municipalidad de Las Condes ante la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones, Tribunal Constitucional y otros órganos jurisdiccionales. Dicho servicio reviste una naturaleza especializada y estratégica para la adecuada defensa de los intereses municipales, toda vez que comprende el control permanente del estado procesal de las causas, la revisión de resoluciones, el seguimiento de plazos judiciales, la coordinación oportuna con los abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica y la realización de gestiones propias ante los Tribunales Superiores de Justicia.

En este contexto, la interrupción o discontinuidad de la prestación podría afectar la debida gestión de las causas judiciales actualmente en tramitación, especialmente aquellas que requieren actuaciones dentro de plazos legales o judiciales acotados, generando riesgos para la continuidad operativa de la defensa judicial municipal.

Asimismo, la renovación se justifica en la experiencia específica del contratista, su calidad de Procurador del Número, el conocimiento adquirido respecto de la cartera judicial municipal y la confianza técnica necesaria para el desempeño de las funciones encomendadas, circunstancias que hacen conveniente su renovación para resguardar los intereses municipales.

TERCERO: OBJETO.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan renovar la contratación directa de los servicios profesionales del Procurador del Número don **Sergio Castro Castro**, para el seguimiento, control y monitoreo de litigios en que actúe como parte la Municipalidad de Las Condes ante la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones, Tribunal Constitucional y otros órganos jurisdiccionales.

Dicha renovación resulta necesaria para dar continuidad a un servicio especializado y estratégico para la adecuada defensa de los intereses municipales, toda vez que comprende el seguimiento permanente del estado procesal de las causas, la revisión de resoluciones judiciales, el control de plazos, la coordinación con los abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica y la realización de gestiones propias ante los tribunales competentes. La renovación se efectúa de conformidad con lo previsto en la contratación original ratificada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2662, de 6 de agosto de 2025, que contempla expresamente la posibilidad de renovar el servicio por una única vez, hasta por un plazo máximo de 6 meses, contados desde el vencimiento del plazo original, sin alterar los elementos esenciales de la contratación, manteniéndose el mismo objeto, naturaleza del servicio, funciones encomendadas y condiciones contractuales, salvo en lo relativo a la extensión de su vigencia y al monto correspondiente al periodo renovado.



CUARTO: VIGENCIA Y DURACIÓN

La presente renovación comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que la apruebe, y se extenderá por el plazo de 6 meses a contar del inicio de la prestación de los servicios de la presente renovación de la contratación, que será a contar del 7 de agosto de 2026.

Lo señalado, de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del contrato probado mediante Decreto Sección 1a N°2662, de 6 de agosto de 2025.

En consecuencia, la duración de la renovación será desde el día 07 de agosto hasta el 07 de febrero de 2027, ambas fechas inclusive.

QUINTO: PRECIO DE LA RENOVACIÓN

Las partes dejan constancia de que el precio total de la presente renovación asciende a la suma de hasta \$10.000.000.-, impuestos incluidos.

El pago se efectuará conforme a las condiciones establecidas en la contratación original, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios y certificación de conformidad de los servicios efectivamente prestados por parte del Supervisor Municipal.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello que no sea modificado expresamente por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes e inalterables las estipulaciones contenidas en el contrato ratificado mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1a N° 2662, de fecha 6 de agosto de 2025.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos derivados de la presente renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de la competencia que pudiere corresponder al Tribunal de Contratación Pública, según proceda.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiere el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de don Sergio Castro Castro y el otro en poder de la Municipalidad de Las Condes.

OCTAVO: COPIAS

El presente instrumento se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de don Sergio Castro Castro y el restante en poder de la Municipalidad de Las Condes.

NOVENO: PERSONERÍAS Y CALIDAD DEL CONTRATISTA

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Alcaldicio Secc. 1a N° 4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.



Don **Sergio Castro Castro** comparece en este acto por sí, en su calidad de persona natural y Procurador del Número, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], razón por la cual no requiere acreditar personería para la suscripción del presente instrumento.

HAY FIRMAS

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente renovación de contrato, durante el año 2026, al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo; Ítem 11, Servicios Técnicos y Profesionales; Asignación 999, Otros; Asignación interna 001; Contra cuenta 5321122011; Programa Dirección de Asesoría Jurídica, conforme al Informe de Imputación N° 003722, de fecha 22 de junio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas. El gasto que corresponda al año 2027 se imputará al ítem que corresponda del presupuesto futuro, en la medida que existan disponibilidades de recursos.

3.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a don Sergio Castro Castro, cédula de identidad N° [REDACTED] a través del portal www.mercadopublico.cl.

4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra respectiva, a nombre de don **Sergio Castro Castro**, cédula de identidad N° [REDACTED], por la suma de hasta \$10.000.000.-, impuestos incluidos.

5.- **PUBLÍCASE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA



SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos
- Oficina de Partes.

RENOVACIÓN TRATO DIRECTO

**"SERVICIOS PROFESIONALES DE
PROCURADOR DEL NUMERO"**

ID TRATO DIRECTO 2345-11-FTD25

En Santiago, a **13 JUL 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña **Catalina San Martín Cavada**, cédula de identidad N°16.213.619-4, ambas con domicilio en, Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", **SERGIO CASTRO CASTRO**, RUT N° 7.536.799-6, con domicilio para estos efectos en calle Catedral N° 1350, Oficina 810, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "Contratista"; se ha convenido la siguiente renovación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 2419, de fecha 17 de julio de 2025, la Municipalidad de Las Condes autorizó la contratación directa con el Procurador del Número don Sergio Castro Castro, para la prestación del servicio de seguimiento, control y monitoreo de litigios en que actúe como parte la Municipalidad de Las Condes, ante la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones, Tribunal Constitucional y otros.

Mediante Decreto Sección 1ª N° 2662, de 6 de agosto de 2025, se aprobó el contrato suscrito con fecha 24 de julio de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes con el Procurador del Número don Sergio Castro Castro, Rut N° 7.536.799-6, para la prestación del servicio de seguimiento, control y monitoreo de litigios en que actúe como parte la Municipalidad de Las Condes, ante la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones, Tribunal Constitucional y otros

De conformidad con el referido decreto alcaldicio, el contrato tendría una vigencia de 12 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprobó.

Asimismo, la cláusula segunda del contrato ratificado por el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 2662, de 6 de agosto de 2025, contempla expresamente que, en caso de existir motivos fundados, la contratación podrá renovarse por una única vez, hasta por un plazo máximo de 6 meses, contados desde el vencimiento del plazo original.

Por su parte, mediante Informe de Imputación N° 003722, de fecha 22 de junio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas, se informó la disponibilidad presupuestaria para la renovación de la contratación directa del Procurador del Número don Sergio Castro Castro, por la suma de \$10.000.000.-impuestos incluidos.

Finalmente, mediante Informe N° 887, de 26 de junio de 2026, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Compras Públicas, se informa que se procederá a renovar la contratación directa antes referida por un plazo de 6 meses, atendida la necesidad de dar continuidad al servicio y al cumplimiento satisfactorio de las labores desarrolladas por el contratista.

SEGUNDO: FUNDAMENTO DE LA RENOVACIÓN

De conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del contrato ratificado mediante Decreto Sección 1ª N° 2662, de 6 de agosto de 2025, la presente renovación se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio de seguimiento, control y monitoreo de los litigios en que actúe como parte la Municipalidad de Las Condes ante la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones, Tribunal Constitucional y otros órganos jurisdiccionales. Dicho servicio reviste una naturaleza especializada y estratégica para la adecuada defensa de los intereses municipales, toda vez que comprende el control permanente del estado procesal de las causas, la revisión de resoluciones, el seguimiento de plazos judiciales, la coordinación oportuna con los abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica y la realización de gestiones propias ante los tribunales superiores de justicia.

En este contexto, la interrupción o discontinuidad de la prestación podría afectar la debida gestión de las causas judiciales actualmente en tramitación, especialmente aquellas que requieren actuaciones dentro de plazos legales o judiciales acotados, generando riesgos para la continuidad operativa de la defensa judicial municipal.

Asimismo, la renovación se justifica en la experiencia específica del contratista, su calidad de Procurador del Número, el conocimiento adquirido respecto de la cartera judicial municipal y la confianza técnica necesaria para el desempeño de las funciones encomendadas, circunstancias que hacen conveniente su renovación para resguardar los intereses municipales.

TERCERO: OBJETO

Por el presente instrumento, las partes acuerdan renovar la contratación directa de los servicios profesionales del Procurador del Número don **Sergio Castro Castro**, para el seguimiento, control y monitoreo de litigios en que actúe como parte la Municipalidad de Las Condes ante la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones, Tribunal Constitucional y otros órganos jurisdiccionales.

Dicha renovación resulta necesaria para dar continuidad a un servicio especializado y estratégico para la adecuada defensa de los intereses municipales, toda vez que comprende el seguimiento permanente del estado procesal de las causas, la revisión de resoluciones judiciales, el control de plazos, la coordinación con los abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica y la realización de gestiones propias ante los tribunales competentes. La renovación se efectúa de conformidad con lo previsto en la contratación original ratificada mediante Decreto Sección 1ª N° 2662, de 6 de agosto de 2025, que contempla expresamente la posibilidad de renovar el servicio por una única vez, hasta por un plazo máximo de 6 meses, contados desde el vencimiento del plazo original, sin alterar los elementos esenciales de la contratación, manteniéndose el mismo objeto, naturaleza del servicio, funciones encomendadas y condiciones contractuales, salvo en lo relativo a la extensión de su vigencia y al monto correspondiente al período renovado.

CUARTO: VIGENCIA Y DURACIÓN

La presente renovación comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que la apruebe, y se extenderá por el plazo de 6 meses a contar del inicio de la prestación de los servicios de la presente renovación de la contratación, que será a contar del 7 de agosto de 2026.

Lo señalado de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del contrato probado mediante Decreto Sección 1ª N° 2662, de 6 de agosto de 2025.

En consecuencia, la duración de la renovación será desde el día 07 de agosto de 2026 hasta el día 07 de febrero de 2027, ambas fechas inclusive.

QUINTO: PRECIO DE LA RENOVACIÓN.

Las partes dejan constancia de que el precio total de la presente renovación asciende a la suma de hasta \$10.000.000.-, impuestos incluidos.

El pago se efectuará conforme a las condiciones establecidas en la contratación original, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios y certificación de conformidad de los servicios efectivamente prestados por parte del Supervisor Municipal.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello que no sea modificado expresamente por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes e inalterables las estipulaciones contenidas en el contrato ratificado mediante Decreto Sección 1ª N° 2662, de 6 de agosto de 2025.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos derivados de la presente renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de la competencia que pudiere corresponder al Tribunal de Contratación Pública, según proceda.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiere el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de don Sergio Castro Castro y el otro en poder de la Municipalidad de Las Condes.

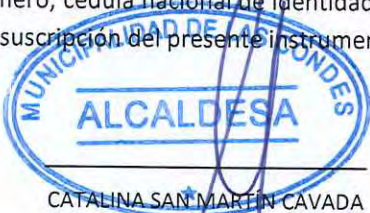
OCTAVO: COPIAS.

El presente instrumento se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de don Sergio Castro Castro y el restante en poder de la Municipalidad de Las Condes.

NOVENO: PERSONERÍAS Y CALIDAD DEL CONTRATISTA.

La personería de doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA** para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

Don **SERGIO CASTRO CASTRO** comparece en este acto por sí, en su calidad de persona natural y Procurador del Número, cédula nacional de identidad N° 7.536.799-6, razón por la cual no requiere acreditar personería para la suscripción del presente instrumento.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA

ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



SERGIO CASTRO CASTRO

PROCURADOR DEL NÚMERO

